

AUTO DE ARCHIVO 1449

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 267 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 1074 de 1997 y

CONSIDERANDO

Que en atención a los radicados DAMA No. **24585 y 29899** del 06 de Junio de 2006, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita por contaminación por vertimientos generada por un taller ubicado en la Carrera 41 N° 168 – 93 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió los conceptos técnicos No. **6903** del 18 de Septiembre de 2006, mediante la cual se determinó: "...**ANALISIS:** Teniendo en cuenta que no se encontró el predio con la nomenclatura presentada en la queja y el quejoso es anónimo, desde el punto de vista técnico se informa que no es posible atender la queja por falta de información para ubicar el sitio ó predio donde se presenta la afectación...".

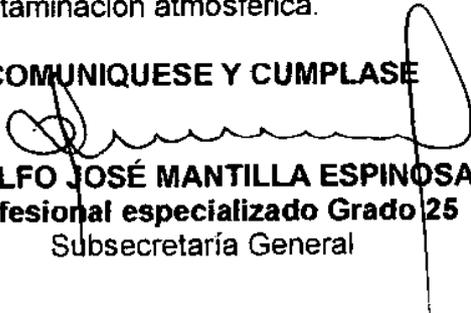
En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. **24585** del 06 de Junio de 2006 y concepto técnico N° **6903** de 18 de Septiembre de 2006, por contaminación atmosférica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: C.G.V.